



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2022

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia el señor concejal Don Carlos López Martínez.

MIEMBROS ASISTENTES

D. ANTONIO LEÓN GARRE.
Alcalde-Presidente
D.ª MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA
1ª Teniente de Alcaldía.
D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3ª Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4º. Teniente de Alcaldía.
D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado
D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA MUNICIPAL

D.ª. Caridad Castilla Agüera.

SECRETARIA ACCIDENTAL

Mª Exaltación Valcárcel Jiménez.

SESIÓN ORDINARIA
11/01/2022
14:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

I.- En primer lugar, se dio cuenta de una propuesta de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Antonio León Garre, Alcalde de Torre Pacheco, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente moción relativa al Centro Regional de Usos Múltiples para el Control de la Contaminación Atmosférica, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

El Pleno Municipal de 27 de julio de 2006 acordó la cesión gratuita de una parcela de 3000 m², junto al I.E.S. Gerardo Molina, a la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un Centro Regional de Usos Múltiples para el Control de la Contaminación Atmosférica. Esta infraestructura finalizó su construcción y dotación hace más de 10 años, encontrándose completamente abandonada por parte de la Comunidad Autónoma.



Han sido muy reiteradas las ocasiones en las que este Ayuntamiento, mediante mociones al Pleno o Junta de Gobierno Local, con visitas de responsables al lugar y con reuniones por parte del Equipo de Gobierno Municipal con las autoridades regionales, en las que se ha mostrado la preocupación de Torre Pacheco por la irresponsable desidia y desentendimiento de la Administración Regional por este edificio, el cual ha sido objeto de destrucción y expolio por parte de personas que no encuentran ninguna vigilancia ni obstáculo para poder acceder a este espacio.

Según informaciones llegadas a este consistorio, la Consejería de Educación y Cultura sería la nueva titular de este edificio, lo cual resulta lógico dadas las numerosas peticiones que se han realizado para que esta construcción pase a formar parte del I.E.S. Gerardo Molina, muy necesitado de espacios docentes para llevar a cabo su amplia oferta educativa presente y futura, estando parte de ella desarrollada actualmente en precarios pabellones provisionales.

Por lo tanto, es necesario que la Consejería de Educación y Cultura ponga en marcha, de forma urgente, todos los trámites necesarios para que este edificio sea reconstruido y equipado con todos los recursos para que el IES Gerardo Molina pueda desarrollar con normalidad su actividad educativa. Mientras tanto, también es responsabilidad de la Comunidad Autónoma la vigilancia y control de este inmueble, dado el continuo intrusismo en su interior y el consiguiente peligro para la seguridad e integridad física de estas personas que acceden sin tener mayor impedimento para ello.

Son muchos los incidentes producidos debido al estado de absoluta despreocupación de las autoridades regionales, como incendios o accidentes. El último de ellos tuvo lugar hace unos días en el que se vieron implicadas unas alumnas del Instituto, detallando a continuación el parte de la Policía Local de fecha 10 de enero de 2022:

“Que siendo las 14:45 horas del día de la fecha, la patrulla de población es comisionada por la base del 092 al recibir aviso de caída de una alumna del IES Gerardo Molina en interior de una arqueta de evacuación de aguas dentro del perímetro del edificio de investigación de la Comunidad Autónoma, sito en la C/ Cartero Martín Gómez de Torre



Pacheco, el cual se encuentra en estado de abandono siendo objeto de saqueo.

Que personadas de inmediato ambas patrullas de servicio (.../...) pueden comprobar que hay una chica de 12 años de edad en el fondo de la cavidad de una arqueta de unos 4 o 5 metros de profundidad, encontrándose la misma consciente y en buenas condiciones, siendo asistida desde el exterior por dos alumnas que la acompañaban, y dos operarios agrarios que habían acudido a auxiliarlas.

Que, ante la imposibilidad de extraer a la chica de la arqueta dada su profundidad, y en desconocimiento de que pudiera estar lesionada, se solicita presencia de bomberos del CEIS del Parque de Los Alcázares y asistencia médica, siendo rescatada bajo la custodia de sus padres.

(.../...)

Que preguntadas las tres chicas implicadas en el incidente sobre su presencia en el lugar y origen de la caída, manifiestan que habían accedido por la puerta principal del vallado, que se encuentra abierta, y que iban charlando y caminando tranquilamente en paralelo, cuando la accidentada, al no percatarse de que la alcantarilla no disponía de tapadera, se ha precipitado de forma repentina, cayendo verticalmente desde la cota 0 hasta los 4/5 metros de profundidad, con la fortuna de que solo presenta dolor en una de sus muñecas.

Que se hace constar que existen numerosas incidencias en esas instalaciones con motivo de la degradación de las mismas, derivadas del abandono, el vandalismo y el saqueo del edificio, siendo lugar de reunión de alumnos del instituto y otros transeúntes, con motivo de su emplazamiento y su fácil acceso, apreciando numerosas deficiencias que pueden dar origen a incidentes graves como el acontecido en el día de hoy. (.../...)”.

Este hecho anteriormente detallado no es un puntual, sino que se repite diariamente, generando un peligro en la sociedad que podría derivar en responsabilidades administrativas, civiles y penales hacia la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mostrar la preocupación de este Ayuntamiento por la irresponsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la guarda y custodia de este inmueble de su titularidad, recordándole el inminente peligro que supone para la seguridad de las



personas y del patrimonio regional esta situación de total abandono del espacio y su falta de control de accesos, además de una merma del valor de este edificio por haber consentido su destrucción y expolio del equipamiento instalado.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería de Educación y Cultura la rápida puesta a punto de este edificio para su incorporación al Instituto de Educación Secundaria Gerardo Molina, realizando todos los trámites necesarios para proceder a su reconstrucción y dotación de equipamiento para el desarrollo de la actividad docente con total normalidad.

TERCERO: Recordar a la Consejería de Educación y Cultura su obligación en la vigilancia del edificio y el cierre provisional de accesos, mientras no se lleve a cabo la rehabilitación del inmueble, con el fin de evitar el intrusismo y las posibles consecuencias de accidente o incendio que derivarían en responsabilidad por inacción.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, al Sr. Director General de Centros Educativos e Infraestructuras y a todos/as los/as diputados/as de la Asamblea Regional.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.- Torre Pacheco, a 11 de enero de 2022.- Fdo.: Antonio León Garre.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifestar la preocupación de este Ayuntamiento por la irresponsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la guarda y custodia de este inmueble de su titularidad, recordándole el inminente peligro que supone para la seguridad de las personas y del patrimonio regional esta situación de total abandono del espacio y su falta de control de accesos, además de una merma del valor de este edificio por haber consentido su destrucción y expolio del equipamiento instalado.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería de Educación y Cultura la rápida puesta a punto de este edificio para su incorporación al Instituto de Educación Secundaria Gerardo Molina, realizando todos los trámites necesarios para proceder a su reconstrucción y dotación de equipamiento para el desarrollo de la actividad docente con total normalidad.



TERCERO: Recordar a la Consejería de Educación y Cultura su obligación en la vigilancia del edificio y el cierre provisional de accesos, mientras no se lleve a cabo la rehabilitación del inmueble, con el fin de evitar el intrusismo y las posibles consecuencias de accidente o incendio que derivarían en responsabilidad por inacción.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, al Sr. Director General de Centros Educativos e Infraestructuras y a todos/as los/as diputados/as de la Asamblea Regional.

2º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

I.- Se dio cuenta de una petición formulada por Don Philip Gerard Ryan, en calidad de Presidente de la Comunidad General del Complejo Inmobiliario Privado Terrazas de la Torre Golf Resort, en el que manifiestan su oposición a que sea el Ayuntamiento el que preste el Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria del Complejo, indicando que ya manifestaron su oposición en fechas pasadas cuando esta Administración asumió el citado servicio. Alegan falta de unidades y el pobre estado de los contenedores que hay sin tapa, lo que se ha convertido en un problema grave de higiene y salubridad.

Por todo ello solicitan se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la instalación de nuevas unidades que cumplan los estándares de calidad requeridos y en número suficiente. También solicitan la instalación de contenedores para la recogida del vidrio.

Visto el informe emitido por la mercantil adjudicataria del Servicio de recogida domiciliar de residuos, STV GESTIÓN, S.L., en el que se indica, entre otros extremos lo siguiente:

En cuanto al punto IV, “El servicio ya ha visto mermado el desempeño establecido por el Ayuntamiento: la falta de unidades de contenedores y el pobre estado de los contenedores sin tapa se han convertido en un problema grave de higiene y salubridad, el cual irá a peor conforme la temperatura aumente.”

Este técnico entiende que este escrito hace referencia al viejo sistema que había antes, ya que actualmente los contenedores están nuevos, las tapas, amortiguadores.....



STV GESTIÓN, S.L., el día 26 de mayo de 2020, procedió a la retirada de los contenedores antiguos y a la colocación en superficie del nuevo sistema de carga lateral.

Las unidades instaladas fueron las siguientes:

FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	TIPO/MODELO	UNIDADES
26/05/2020	Resort La Torre II (Terrazas)	NUEVO	RSU 3.200 L	15
26/05/2020	Resort La Torre II (Terrazas)	NUEVO	ENVASES 3.200L	11
26/05/2020	Resort La Torre II (Terrazas)	NUEVO	PAPEL 3.200 L	11

Diferencia de capacidad de los contenedores de un sistema a otro:

	NUEVO SISTEMA		VIEJO SISTEMA		DIFERENCIA
RSU 3.200 L	15	48.000L	39	31.200L	16.800L
ENVASES 3.200 L	11	35.200L	39	31.200L	4.000L
PAPEL 3.200 L	11	35.200L	39	31.200L	4.000L
TOTAL		118.400L		93.600L	24.800L

La capacidad de los contenedores actual es de 3.200 litros frente a los 800 litros que había, existen menos puntos, pero muchísima más capacidad.

1) En cuanto al punto IV.” La solución a estos problemas, en unos tiempos en los que, por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, debe primar aún más si cabe la higiene y salubridad ...”

Indicar que precisamente estos contenedores no hay que tocar nada, se pisa el pedal y se introducen las bolsas perfectamente, anteriormente había que abrir con la mano las trampillas para introducir las bolsas.

Me reitero, creo que se ha presentado un escrito alegando deficiencias referentes a un sistema de recogida de residuos domésticos que ya no existe.

Visto que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, funcionario técnico responsable del contrato del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, se emite informe donde se ratifica el informe realizado por la mercantil STV Gestión, S.L.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterada de la petición presentada y de los informes emitidos al respecto de la misma, comunicando al Sr. Gerard Ryan en la representación que ostenta



que, tal y como se desprende de los citados informes, este Ayuntamiento procedió a la eliminación de los contenedores anteriores y se instalaron nuevos contenedores con otro sistema de apertura que evita que el usuario tenga que abrir la tapa, igualmente con los nuevos contenedores se incrementó la capacidad de recogida en el complejo.

Y, con referencia a la petición de contenedores de vidrio, informarles que este Ayuntamiento está en proceso de renovación del convenio existente con la entidad ECOVIDRIO que es la empresa suministradora de los mismos.

SEGUNDO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo al interesado, en nombre y representación de la Comunidad General del Complejo Inmobiliario Privado Terrazas de la Torre Golf Resort.

II.- Acto seguido se dio cuenta de un escrito firmado por Don [REDACTED], y un grupo de vecinos de la Avda. Juan Carlos I y adyacentes de Torre-Pacheco, en el que indican el continuo deterioro y mal estado de las baldosas de la citada avenida como consecuencia del crecimiento de las raíces de los árboles. Por lo que, para evitar accidentes, los vecinos de la calle Santo Domingo solicitan que se proceda a la reparación de las partes donde las baldosas están levantadas o son inexistentes, sobre todo frente al establecimiento Estrella Oriental dado que esta zona es de mucho tránsito por la cercanía de los contenedores.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por la mercantil STV Gestión, S.L. adjudicataria del Servicio de Conservación, mantenimiento y renovación de diversos espacios verdes públicos y arbolado urbano del municipio de Torre-Pacheco, del que se desprende, entre otros extremos, que se trata de árboles de gran porte localizados en una acera con tránsito peatonal, que desde la entrada en el servicio de mantenimiento la empresa ha procedido a la ejecución de las labores de mantenimiento pertinentes, pero que, no obstante con estas labores no se puede controlar el desarrollo y crecimiento del sistema radicular de un árbol de tan grandes dimensiones.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se indica que en relación a la retirada de raíces de gran porte y reparación general de las aceras de



la Avda. Juan Carlo I, el Servicio Municipal de Obras carece de medios técnicos y personales para poder realizar dichas obras. Que se deberá realizar el correspondiente proyecto básico y de ejecución que recoja estas obras de reparación, para proceder a su adjudicación a empresa especializada.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterada de la petición presentada y de los informes emitidos al respecto de la misma, comunicando al Sr. [REDACTED], en su nombre y en representación de los vecinos firmantes del escrito, que está prevista la inclusión del acondicionamiento de las aceras de esta Avenida en los programas de actuación urbana que este Ayuntamiento está llevando a cabo para la mejora de las infraestructuras municipales, todo ello conforme las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

SEGUNDO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo al interesado, en la representación que ostenta.

3º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

5º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN.



En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

7º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa especial declaración de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Junta de Gobierno Local (con asistencia de siete de los ocho miembros que la integran), previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, acordó la inclusión en el Orden del día de la actual sesión del siguiente asunto:

8º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas de contratos menores. (Expte. núm.: 2/22).

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo del día de la fecha, 11 de enero de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
27	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	2	256,00 €
TOTAL			2	256,00 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 256 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
27	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	2	256,00 €
TOTAL			2	256,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 11 de enero de 2022, cuya conclusión dice textualmente así:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:



ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondiente a facturas de contratos menores que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 256,00 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
27	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	2	256,00 €
TOTAL			2	256,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto. (Expte. núm.: 1/22).

Seguidamente se dio cuenta de una propuesta de acuerdo del día de la fecha 11 de enero de 2022, que textualmente dice así:



“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importe siguiente:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
29	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.089,00
TOTAL			1	1.089,00

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de 1.089,00 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
29	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.089,00
TOTAL			1	1.089,00

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos



del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 11 de enero de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondientes a facturas de contratos de obras que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.089 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
29	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.089,00
TOTAL			1	1.089,00

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.



CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.